

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., once (11) de abril de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2022 00450 00

Teniendo en cuenta lo solicitado por el apoderado judicial de la parte demandante (*19SolicitudEmplazamiento.pdf*), se ordena el emplazamiento de los herederos indeterminados de **Uriel Raúl Núñez Fandiño**. Por secretaría, procédase lo dispuesto en los arts. 1, 2 y 5 del Acuerdo PSAA14-10118 de cuatro (4) de marzo de dos mil catorce (2014) de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, incluyendo al citado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, en consonancia con lo reglado en el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022.

De otro lado, téngase en cuenta que la demandada **Diana Patiño Núñez** se encuentra notificada de la providencia del 27 de mayo de 2022(*03Admite202200450.pdf*), conforme lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, quien guardó silencio.

Notifíquese,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en
Estado No. 053 de fecha 12 de abril de 2023.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

DS

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **422eaf21f343ecfef3aad955fe42fcc5b1dbc36a90cf2f7941c51bba5fde1732**

Documento generado en 11/04/2023 12:50:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>